

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Ptas.		Ptas.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12	Capital.....	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 14 de Noviembre.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Para la debida aplicación del Real decreto de 22 de Octubre último sobre indulto de los sentenciados á penas perpetuas que lleven extinguidos treinta años de su condena;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Seis meses antes de la fecha en que los reclusos cumplan los treinta años de la pena, cuidarán los Directores ó Jefes de las prisiones en que aquéllos se encuentren de ponerlo en conocimiento del Presidente de la Audiencia sentenciadora, acompañando la hoja histórica penal y el informe de la conducta de cada penado.

2.º El Tribunal sentenciador, dentro del término máximo de treinta días, informará lo que á su juicio proceda y elevará el expediente al Ministerio de Gracia y Justicia.

3.º Dicho Centro, en el plazo de un mes, contado desde su ingreso en el mismo, lo pasará á consulta del Consejo de Estado, el cual deberá

evacuarla y devolver el expediente al Ministerio dentro de dos meses.

4.º El Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, propondrá en el término de un mes á S. M. el Rey la concesión del indulto, cuando éste proceda. En caso contrario se comunicará dentro del mismo término á la Audiencia respectiva, la que á su vez lo pondrá en conocimiento del Jefe de la prisión correspondiente.

5.º Las Salas sentenciadoras serán las encargadas de incoar los expedientes de indulto de los condenados á penas perpetuas que no se cumplan en establecimientos penitenciarios, ateniéndose para su tramitación á los plazos antes indicados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 Noviembre de 1906.

—Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Al proceder al sorteo que exige el párrafo 3.º del art. 99 de la Instrucción general de Sanidad para designar los Vocales y Suplentes que deben considerarse comprendidos en la primera renovación de la Junta de su digna presidencia, se presentó y acordó la dimisión total de la misma, según aparece en el acta remitida. Por esta consideración y teniendo en cuenta que la Administración pública carece de medios para desestimar las dimisiones presentadas, se ha impuesto la renovación total de la Junta, pues desde el

momento en que cesan todos los Vocales de la misma, han de colocarse en iguales condiciones los que habían de sustituirles hasta la renovación reglamentaria, dado que, según dispone el último párrafo del art. 77 de la citada Instrucción, los Compromisarios habrán de elegir «cada vez otros tantos Suplentes como Vocales de la Junta de gobierno».

Propuesta ya por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad y aprobada por Real orden de esta fecha la Ordenanza que determina el párrafo 5.º del art. 99 referido, ha de procederse á la elección, como también informa, en cumplimiento del art. 98, la expresada Comisión permanente.

Al efecto, S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por la referida Comisión permanente y la Inspección general de Sanidad interior, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque para la elección de toda la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos Titulares.

2.º Que ésta se verifique como determina la Ordenanza aprobada por Real orden de esta fecha.

3.º Que la elección en cada partido judicial de un Compromisario tenga lugar el día 2 de Diciembre próximo, y la de los Vocales y Suplentes, reunidos en la capital de su respectiva provincia, el día 9 siguiente del citado mes, dentro de las horas que determina el art. 8.º y en el local que se fije en cumplimiento del 7.º, ambos de la Ordenanza citada.

4.º Que en la votación podrán tomar parte los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Titulares, siendo reelegibles los Vocales y Suplentes como prescribe el párrafo 3.º del ar-

tículo 99 de la Instrucción general de Sanidad; y

5.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1906.—Dávila.—Sr. Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos Titulares.

(*Gaceta del día 13 de Noviembre.*)

Ayuntamiento constitucional
de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Día 4, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Nájera y asisten los Sres. Herrezuelo y Cardeñoso Pajares. Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar dulzainero en propiedad á Pedro Torres que venía desempeñando este cargo interinamente.

Se aprobó el programa de festejos públicos que han de tener lugar los días 8, 9, 10 y 11 de este mes.

Día 18, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Nájera y asisten los Sres. Herrezuelo, Cardeñoso Pajares y Pajares de la Torre. Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acordó satisfacer 880 pesetas y 13 céntimos que se adeudan á la cárcel del partido, siempre que haya fondos para ello.

Se acordó que pase á la Comisión de Hacienda una instancia de Doña Polonia Ruiz, reclamando 710 pese-

tas 35 céntimos por trajes para los Agentes urbanos.

Se acordó el alta en el amillaramiento de varias fincas, á solicitud de Dionisio del Río, de esta vecindad.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Agosto último.

Se acordó que el Sr. Alcalde acuda al Juzgado remitiendo una de las hojas clandestinas que se han repartido en esta población por si hay materia penable, para que el Tribunal proceda á lo que haya lugar.

De conformidad á las medidas de higiene tomadas por la Junta de Sanidad, se acordó: Que se publique un bando para que se retiren los basureros de la vía pública; que se haga la desecación de las charcas que hay en las inmediaciones del pueblo; que se desinfecten las ropas de las familias en que haya habido algún caso de epidemia.

Se acordó pagar al tejero Pedro Gutiérrez, 37 pesetas y 37 céntimos por materiales para el arreglo de la alcantarilla de Antenoría.

Día 25, segunda convocatoria.

Constituido en sesión el segundo Teniente de Alcalde D. Pedro Cardeñoso Pajares, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

En seguida hizo constar los siguientes acuerdos:

1.º Que el día 27 del corriente mes se proceda á la vendimia en este término municipal.

2.º Inscribir en el padrón de vecinos de este término municipal á Don José Velasco Benito, á su instancia, con la clasificación de vecino.

3.º Que habiendo sido apercibidos por el Sr. Alcalde los Concejales que sin haber justificado su falta de asistencia á las sesiones han dejado de concurrir á ellas y no habiendo concurrido á la ordinaria del día 23 del actual los Sres. Márcos, Alonso, Ruiz, Rodríguez y de la Guerra Castellanos, que se les imponga la multa que señala el art. 98 de la ley Municipal.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 2 del corriente mes, en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Paredes de Nava 4 de Octubre de 1906.—El Secretario, Ladislao Gutiérrez.—V.º B.º.—El Alcalde, Luís Nájera.

Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.

Sin resultado los conciertos gremiales voluntarios y las dos subastas de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año de 1907 y acordado en este caso el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes con inclusión de la sal común, previa autorización concedida por la Administración de Hacienda, se anuncia la primera subasta á la exclusiva de las especies indicadas, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto

en el expediente de su razón existente en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día 23 del corriente de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará la segunda á los ocho días siguientes, rectificándose los precios de venta, á la misma hora y sitio designado; si en ésta tampoco hubiera licitadores, tendrá lugar la tercera y última á los ocho días siguientes, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del cupo señalado en las primeras.

Villota del Duque 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Julian Lorenzo.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de contribución rústica y pecuaria formado para el año de 1907, á los efectos del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Celada de Robledo 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Diez.—D. S. O., El Secretario, Pedro Diez Llorente.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Hallándose terminadas las cuentas municipales de este Municipio correspondientes á los años de 1904 y 1905, y con el fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas deseen hacerlo y presentar las reclamaciones que consideren justas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas por justas y legítimas que sean.

Villalaco 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Don Casimiro Aguado Zarzosa, Alcalde constitucional de Astudillo.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de regir en el próximo ejercicio del año 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Astudillo 12 de Noviembre de 1906.—Casimiro Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Añzoa.

Por el vecino de esta villa Benito Aparicio Cea, se ha dado conocimiento á esta Alcaldía de que el día

8 á las cuatro y media de la tarde desapareció del ganado mular con marcha hacia Riveros de la Cueva y rumbo á la parte de Carrión, una mula treintena con las señas siguientes:

Pelo rojo, las extremidades más cubierto, de siete cuartas menos un dedo de alzada, y en su lado derecho al costillar tiene señal de las dimensiones de una pieza de cinco céntimos sin pelo, sin duda de mordedura de otra caballería y lleva toda la crín, con cabezadón colocado de color avellana.

Lo que se hace público por el presente anuncio á fin de que de ser habida pueda pasar su dueño á recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados.

Añoza 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Darío Diez.

Ayuntamiento constitucional de Calahorra de Boedo.

En cumplimiento á lo que previene el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hallan expuestos al público por término de ocho días, contados desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL, los repartimientos de contribución, padrón de edificios y solares y listas cobratorias para el año de 1907, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que sean pertinentes los que se hallen con derecho, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se presentase.

Calahorra de Boedo 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Timoteo Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Páramo de Boedo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de territorial, padrones de edificios y solares con sus listas cobratorias para el año de 1907, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden pasar á examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes con arreglo á derecho.

Páramo de Boedo 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Martín.

Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el repartimiento girado sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término para el año de 1907, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que creyeran justas en el plazo de ocho días, contados desde que aparezca inserto el

presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Cevico Navero 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Máximo Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Guardo.

Confecionados por este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1907, se hallan unos y otros documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pasado que sea el plazo señalado no serán atendidas por justas que sean.

Villalba de Guardo 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Rafael Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1907, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos que determina la ley Municipal vigente.

Pozuelos del Rey 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Diego Diez Zorita.

Formada la matrícula de subsidio industrial por este Ayuntamiento para el año de 1907, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante el cual los contribuyentes pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pozuelos del Rey 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Diego Diez Zorita.

Ayuntamiento constitucional de Vertabillo.

Terminado el repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en aquellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Vertabillo 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Jacinto Silva de la Riva.

probables que pueden ocurrir en ésta, durante el mes próximo, gratificaciones á los aprendices de los talleres de la Casa de Beneficencia é Imprenta, se acuerda que queden sobre la mesa para estudio de los Sres. Diputados durante el plazo reglamentario.

Déjanse también en ésta, con el mismo objeto, los dictámenes de las Comisiones de Gobernación y de Fomento respectivamente, acerca de la imposibilidad de socorrer á los pueblos damnificados por las últimas tormentas, mediante la falta de crédito, y ratificación de los acuerdos referentes á la Granja Agrícola, admisiones temporales, embalses de aguas, Congreso Agrícola de León y caminos vecinales.

Regalados á la Diputación por el Presbítero y vecino de Astudillo, D. Medardo Rodríguez Tapia, 500 ejemplares del libro titulado *Breves nociones de agricultura práctica*, con el objeto de que después de examinados se distribuyan, si se consideran aceptables, entre los Ayuntamientos de la provincia y demás entidades, se acuerda recibir con agradecimiento tan valioso donativo, pasando á la Comisión de Fomento la comunicación del autor de la obra, para que emita sobre ésta el correspondiente dictamen.

Terminado el despacho ordinario, éntrese en la orden del día, leyendo por segunda vez los dictámenes que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, los cuales se aprueban sin discusión en la forma siguiente:

Ajustados á derecho los acuerdos adoptados por la Permanente en 22 y 29 de Mayo; 5 y 16 de Junio; 3, 16 y 27 de Julio; 8 de Agosto, y 5 y 22 de Septiembre últimos, en virtud de los que se ordenó á la Dirección de Carreteras provinciales formulara el pliego de condiciones para la subasta de las obras del primer trozo de la carretera municipal de la Venta de Rueda á Vergaño, subvencionada por la Diputación, fueron aprobados el pliego de condiciones para la subasta de dicho trozo, designando á la vez el 4 de Septiembre para la subasta, y los proyectos de los trozos que comprende la carretera, como así también los pliegos de condiciones para la subasta del segundo trozo; aprobación de la subasta del trozo primero; adjudicación definitiva de las obras en 24 819 pesetas 05 céntimos, disponiendo que el contratista eleve la fianza á definitiva, satisfaga los derechos de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, otorgue la escritura y presente la copia; pago del 30 por 100 del importe de expropiaciones de fincas con motivo de la construcción de la carretera municipal de Palencia á Autilla; amonestación al Ayuntamiento de Guardo para que arregle el camino á la Estación; acta de recepción definitiva de las obras de la carretera municipal de Tariago á Hontoria; liquidación de los gastos de conservación de este camino, satisfaciendo al contratista 882 pesetas 69 céntimos por el 70 por 100 de subvención y devolviéndole la fianza; órdenes al Ayuntamiento de Hontoria para que abone 378'29 pesetas por el 30 por 100 restante que adeuda al contratista, remitiéndole el pre-

supuesto de conservación para lo sucesivo; aprobación del acta de recepción provisional y liquidación de las obras de la carretera municipal de Castrillo de Don Juan, satisfaciendo al contratista 5 299 pesetas 35 céntimos por el 68 por 100 de subvención de la provincia y que el Ayuntamiento abone 2 743'32 pesetas por el restante; pago de los acopios de piedra machacada para las carreteras provinciales de Calabazanos á Esguevillas, Villasarracino á Buenavista y Melgar de Yuso á Osorno, así como de los gastos de su conservación en los meses de Abril á Agosto; aprobación de las actas de recepción definitiva de acopios de las carreteras de Calabazanos á Esguevillas y Villasarracino á Buenavista; aprobación y pago de las obras ejecutadas durante los meses de Abril y Junio en la construcción de un grupo de alcantarillas en la variación de la carretera de Calabazanos á Esguevillas; prórroga de cuatro meses para la terminación de estas obras, instruyéndose el expediente de expropiaciones, y que se informe respecto á la ampliación de la alcantarilla construída en el kilómetro 9.º de la carretera de Villasarracino á Buenavista, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, ratificar en todas sus partes las expresadas resoluciones.

Igualmente y en vista de lo informado por la Comisión de Gobernación, quedaron ratificados los acuerdos de la Permanente de los días 7 de Abril; 21 y 22 de Mayo; 5, 15, 16 y 18 de Junio; 3, 14, 17, 27 y 28 de Julio, y 5 y 22 de Septiembre, referentes á pagos de obras en el puente sobre el río Ucieza; reparación de parte de la cubierta de las viviendas de los Porteros y blanqueo de habitaciones de los mismos en el ex-convento de San Francisco, que ocupa la Diputación; cuentas de impresos y desinfectantes para las operaciones de quintas; adquisición de linfa vacuna para los Ayuntamientos; contribución del tercer trimestre industrial de la Imprenta; de urbana de los solares de las calles de Burgos y Tarasca, y territorial del campo de experimentación agrícola, propiedad de la Asamblea; indemnización de visitas á Escuelas de varios pueblos efectuadas por el Inspector de primera enseñanza; á participar al Gobierno la terminación de las obras del puente sobre el río Ucieza, quedando enterada del informe de la Jefatura de Obras públicas del Estado que estimó podían entregarse al servicio público, debiendo el contratista satisfacer los gastos de inspección; expedición de órdenes al Director de las provinciales para que verifique la recepción provisional; condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de construcción de un grupo de tres alcantarillas para el paso del cuérnago de San Martín del Obispo á Saldaña, señalando el 8 de Agosto para la subasta; adjudicación definitiva del remate por la cantidad de 8 599 pesetas, á D. Ulpiano Ortega; cesión que éste hizo en favor de D. Pedro Martínez Grajal; pago al Arquitecto municipal de los

aunque será por muy poco tiempo, porque efecto de su quebrantada salud, se verá obligado á dejar el cargo; pero á cualquiera parte donde el destino le llevé, irá consigo el recuerdo perdurable de todos los Sres. Diputados y el de esta noble Ciudad, aunque no sea más que por las consideraciones que le guardaron durante los tristes días de su cruel enfermedad.

No quiere concluir sin enviar á los presentes y ausentes su felicitación porque ha visto con verdadero placer que en el Congreso Agrícola celebrado en la capital de León, la Comisión enviada por la Diputación de Palencia recabó de los congresistas el derecho de que se celebre en esta Ciudad el día 1907. Esta clase de certámenes honra á los pueblos, abren consoladoras esperanzas á productores y consumidores y cree que la ciudad palentina y su Diputación darán una gallarda prueba de que saben cumplir con los deberes que su tradición, sus intereses y su riqueza demandan.

Después de ésto, solo le falta cumplir el precepto del art. 56 de la ley, y pasa á verificarlo declarando abiertas las sesiones del segundo período semestral de este año, en nombre del Gobierno de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

En nombre de la Corporación usa de la palabra el Presidente electivo de la misma, Señor Jubete, para dar las gracias al Sr. Gobernador por los elogios que acaba de tributar á la administración provincial, sintiendo sobre manera, que los achaques que ha padecido en esta Ciudad el Sr. Colinas, dignísimo representante del Gobierno de S. M. en la provincia, le obliguen á ausentarse de ésta, donde tanta simpatía se ha conquistado por su rectitud y carácter axequible á cuantos necesitaban acudir á él. Por lo que al Congreso Agrícola se refiere, la Diputación no escatimará los medios necesarios para que satisfaga las aspiraciones de todos.

El Sr. Gobernador abandonó el local, acompañado de la Mesa, pasando á ocupar la Presidencia el Sr. Jubete.

Dáse lectura del art. 60 de la ley, y en conformidad á lo que en el mismo se determina, se acuerda que se celebren ocho sesiones en el actual período semestral, que empezarán á las doce horas y terminarán á las catorce.

Con el objeto de que las Comisiones en que la Diputación se divide empiecen á desempeñar su cometido, se acuerda que se cubran las vacantes que en ellas existen, pasando en consecuencia á formar parte de la de Hacienda los Señores Pérez Juárez y Redondo Martín, en sustitución de los Sres. Herrero Abia y Merino Miguel; de la de Gobernación los Sres. Doncel y García Benito, hasta tanto que se presenten los Vocales propietarios Sres. Díez Gómez y Aguilar Gallego; de la de Fomento el Sr. Calderón, que sustituirá al Sr. Abad Miguel, y de la de Presupuestos los Sres. Pérez Juárez, García de los Ríos y García Benito, sustitutos respectivamente de los Sres. Guiguelmo Aguado, Delgado González y Ordóñez Pascual.

Comienza el despacho ordinario con la lectu-

ra de la Real orden del Ministerio de Fomento de 24 del actual, aprobando la propuesta de esta Diputación, respecto al nombre del camino de Aguilar de Campo al término de San Pedro, que se le incluye en el contrato celebrado entre la Dirección general de Obras públicas y la Diputación con el nombre «De la Piedad» en el puente mayor de Aguilar de Campo á Quintanilla de la Berzosa, cuya longitud es de 6 500 metros, y su coste de 32.500 pesetas, acordando en su vista que se dé conocimiento al Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia y Director de Carreteras provinciales.

Léese igualmente la invitación que con fecha 18 de Septiembre último dirige el Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas á esta Diputación para que en el presupuesto próximo se consigne la cantidad de *trescientas setenta y cinco mil pesetas* á fin de construir los caminos vecinales incluidos en el contrato celebrado, y se resuelve que pase á la Comisión de Presupuestos, con el objeto de que dictamine sobre la misma y proponga el crédito que estime necesario, con arreglo á los compromisos contraídos.

Pasan también á informe de la expresada Comisión la instancia de los Ayuntamientos de Camporredondo, Alba de los Cardaños y Otero de Guardo, pidiendo que en conformidad á lo resuelto por la Asamblea provincial en 10 de Julio de 1902 se consigne el crédito necesario á fin de reconstruir los pretilos del puente llamado «Comuesto», que pone en comunicación á dichos pueblos con la tierra de Campos y la vega de Saldaña, así como la solicitud de Don Miguel Morate Domínguez en súplica de que se le conceda una pensión para terminar sus estudios de pintura en Roma.

Solicitado por todos los empleados de la Diputación, cuyos haberes no llegan á 1 500 pesetas, que se fije en el presupuesto cantidad suficiente para abonar los descuentos, y que se interese á la vez de los Poderes públicos que se suprima del presupuesto general del Estado el ingreso por dicho concepto en lo referente á los sueldos de empleados provinciales, en consideración á no disfrutar derechos pasivos, ó caso contrario que se les reconozcan éstos, equiparándoles á los del Estado y de no poderse llegar á la supresión en su totalidad se verifique en cuanto á los haberes que no excedan de 1.500 pesetas anuales, se acuerda que pase la expresada instancia á la Comisión de Presupuestos.

Dirigida por la Sra. Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta Ciudad una comunicación que lleva la fecha del día de ayer, en la que hace presente que habiéndose aumentado considerablemente la matrícula de esta Escuela Normal y no disponiendo de local para dar las clases, se vé en la imprescindible necesidad de suspenderlas hasta tanto que se le proporcione un local en condiciones, poniéndolo al propio tiempo en conocimiento de la

Superioridad, el Sr. Presidente hizo notar que no obstante lo resuelto por la Comisión Provincial en 26 de Junio y 23 de Noviembre de 1905, 3 de Julio y 22 de Septiembre, para que el Ayuntamiento de la Capital dejara expeditos los locales que ocupa la Escuela práctica de niñas en el edificio de la Normal, nada se había podido conseguir hasta la fecha, y entre suspender la enseñanza superior de la Normal y la que se presta en la práctica, la elección no es dudosa, y sobre todo se evitará una responsabilidad, que bajo ningún concepto es imputable á la Corporación; procede, por lo tanto, puesto que el asunto urge, que la Corporación exija el cumplimiento de sus acuerdos, utilizando los medios legales.

El Sr. Rodríguez Blanco muestra deseos de conocer las resoluciones adoptadas, y una vez enterado de las mismas, propone que se cumplan éstas en todas sus partes, y así se acuerda, haciéndolo presente al Gobierno de provincia, para que lo transcriba al Ayuntamiento y á la Junta de Instrucción pública, como igualmente á la Directora de la Normal, que sin ulteriores trámites ocupará los locales de la Escuela práctica, para destinarlos á la enseñanza superior.

Transcrita por el Gobierno de provincia en 29 de Septiembre último, la comunicación que le dirige la Delegación de Hacienda con el objeto de que se le faciliten los documentos y antecedentes que obren en poder de la Diputación, á fin de reconstituir con éstos el expediente referente al reintegro de 26.609 pesetas 06 céntimos que por recargos provinciales correspondientes al año de 1869 á 1870 reclamó la Corporación provincial, y cuyo expediente sufrió extravío involuntario á causa de las obras practicadas recientemente en el archivo de las oficinas de la Delegación, se acuerda que se remitan, previo recibo, los documentos existentes en la Contaduría, para que se deduzcan los testimonios convenientes, volviendo después á su origen.

Dada lectura de los dictámenes referentes al repartimiento general entre los pueblos de la provincia, sobre su riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1907, interesa el Sr. Santander que se incluyan en la orden del día, por lo mismo que se halla próximo á espirar el plazo que el reglamento concede á la Diputación para aprobarlos.

Pide igualmente el propio Sr. Diputado que forme parte de la orden del día otra comunicación del Ingeniero Director de la Granja Instituto Agrícola de esta Ciudad en la que propone que se nombre una Comisión para que visite las obras de la caseta del Guarda y tendejón del campo de vides americanas, cuyas obras no han podido terminarse por las deficiencias del crédito consignado para dicho efecto.

Estimada la moción, por unanimidad se acuerda que se discutan los asuntos expresados. Vuelve con este motivo á leerse el reparti-

miento de la riqueza rústica y pecuaria, por el que los pueblos de esta provincia han de tributar en 1907, cuyo importe asciende, según Real orden de 12 de Septiembre último, á 1.890.455 pesetas; y Considerando que las cuotas repartidas se ajustan al tipo de 15'4848 y 19'5422 por 100 como gravamen de la mencionada riqueza y al recargo del 16 por 100 sobre la cifra anteriormente citada para cubrir atenciones de primera enseñanza, se acuerda, en uso de las atribuciones que á la Diputación confieren los artículos 23 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y 3.º del de 4 de Enero de 1900, aprobar el repartimiento indicado, que se devolverá á la Administración de Hacienda, á los fines prescritos en el art. 28 del texto primeramente citado.

Visto el de la riqueza urbana, importante 59.709 y hallándose ajustado á las prescripciones legales, se resuelve prestarle igual aprobación que al anterior.

Interesado por el Ingeniero Director de la Granja Agrícola que una Comisión de la Asamblea pase á la Granja Agrícola con el objeto de que se percaten de las obras que es preciso hacer en la caseta del Guarda y tendejón del campo de experimentación de vides americanas, se propone por varios Sres. Diputados que sea la Mesa la encargada de practicar la inspección que se interesa, debiendo acompañarla, por lo mismo que se trata de construcciones civiles, el Arquitecto provincial.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Orden del día para la siguiente: Dictámenes de las Comisiones.—El Gobernador Presidente, Ramón Colinas.—El Presidente de la Diputación, Guillermo Jubete.—El Diputado Secretario, Eladio Santander.—El Diputado Secretario accidental, Román A. Redondo.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 4 de Octubre de 1906.

Presidencia del Sr. Jubete Tejerina.

Abrese la sesión á las doce horas, asistiendo á la misma los Sres. García Benito, Rodríguez Blanco, Pérez Juárez, Redondo Martín, Doncel Aguirre, Diez Gómez, Calderón Rojo, Baquero Cayón, Guiguelmo Aguado, Diezquijada Gallo, García de los Ríos, Polanco y Polanco, Santander Gallardo y Ordóñez Pascual, dejando de verificarlo, sin excusa, los Sres. Merino Miguel, Abad Miguel, Delgado González, Herrero Abia y Aguilar Gallego.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Presentada por la Contaduría, en conformidad á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, concordante con el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902, 28 de

Enero y 27 de Agosto de 1903, la distribución de fondos por capítulos y artículos, para satisfacer las obligaciones de este mes, que ascienden á 51.363 pesetas 86 céntimos, se acuerda aprobarla y que se publique en el Boletín Oficial, juntamente con el balance de comprobación y saldos correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

Dirigido por la Jefatura de Obras públicas del Estado, en la provincia, atento escrito para que se nombre una representación de la Asamblea que asista al acto de la recepción del camino vecinal de Revenga á Arconada, fueron designados, por aclamación, los Sres. Presidente, Redondo Martín y Pérez Juárez, quienes de acuerdo con el Jefe predicho designarán el día en que aquélla ha de tener lugar.

Dada lectura de otra comunicación del expresado Jefe remitiendo tres ejemplares de las liquidaciones de los caminos vecinales ó Secciones concluidas de los mismos, cuya recepción ha de hacerse en breve, con el objeto de que después de examinadas, preste á dichas liquidaciones, hechas con arreglo al contrato existente entre la Dirección general de Obras públicas y Diputación de Palencia, la conformidad de la Asamblea, devolviéndolas después á la Jefatura, á fin de elevarlas á la Superioridad, se acuerda que así se verifique, consignando por nota marginal ó adicional «que la Diputación Provincial satisfará con arreglo al contrato las décimas que la correspondan.» En cuanto á los demás particulares del escrito se resuelve que pase ésta á la Comisión de Presupuestos á fin de que proponga lo que estime pertinente respecto á la conservación de los caminos construidos y que se construyan con arreglo al contrato existente entre las entidades referidas.

Léese el proyecto de presupuesto para 1907, formado por la Contaduría, en virtud de lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, cuyos ingresos y gastos ascienden á 665.674 pesetas 45 céntimos, quedando resuelto que pase á la Comisión respectiva, al efecto de que lo examine y estudie, formulando después el dictamen correspondiente.

Dada cuenta de la lista de descubiertos que por contingente provincial resultan á favor de la Diputación en 1.º del actual, y se acuerda quedar enterada de la cuantía de la deuda.

Pasa á la Comisión de Presupuestos la instancia que á la Asamblea dirige D. Artensio Rodríguez Fernández, natural y vecino de esta Ciudad, en súplica de que se le conceda una pensión para subvenir á los gastos que le ocasionan los estudios de pintura, escultura y grabado en la Escuela de Bellas Artes de Madrid.

Remítense igualmente á la expresada Comisión las instancias del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública y Portera de la Escuela Superior de Maestras, pidiendo que se les conceda una indemnización para el pago de alquileres de la casa habitación á que se creen con derecho, así como la que elevan los

Oficiales de Secretaría y Contaduría y Auxiliares de Instrucción pública de la expresada Junta, para que se les exima del descuento del 12 y 6 por 100 á que vienen sujetos.

Emitidos dictámenes por las Comisiones de Hacienda, Gobernación, Fomento y Beneficencia acerca de la ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial, desde las últimas sesiones ordinarias hasta el día de hoy, se resuelve que queden sobre la mesa para estudio de los Sres. Diputados, hasta la sesión próxima.

Sr. Presidente, no habiendo asuntos incluidos en la orden del día, se levanta la sesión, señalando para la siguiente: «Discusión de los dictámenes leídos.» Eran las trece.—El Presidente, Guillermo Jubete.—Los Diputados Secretarios, Eladio Santander y José Ordóñez.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 5 de Octubre de 1906.

Presidencia del Sr. Jubete Tejerina.

Comienza la sesión á las doce horas con asistencia de los Diputados Sres. Calderón Rojo, Redondo Martín, Diez Gómez, Doncel Aguirre, Baquero Cayón, García de los Ríos, Polanco y Polanco, Pérez Juárez, Ordóñez Pascual y Santander Gallardo, dejando de verificarlo, sin excusa, los Sres. García Benito, Rodríguez Blanco, Merino Miguel, Guiguelmo Aguado, Diezquijada Gallo, Herrero Abia, Abad Miguel, Delgado González y Aguilar Gallego.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

En el despacho ordinario se dá cuenta de la comunicación del Arquitecto provincial remitiendo el proyecto, por triplicado, de la casa-palacio para oficinas y demás servicios de la Asamblea, cuyo presupuesto de ejecución material de las obras asciende á la cantidad de 465.587 pesetas con 80 céntimos, y el de contrata á la de 538.025 pesetas con 97 céntimos, y se acuerda que pase á la Comisión de Presupuestos.

Interesado por la Alcaldía de Villaumbrales, en nombre del Ayuntamiento, que se consignen 600 pesetas en el presupuesto provincial, á fin de construir un puente ó alcantarilla en el camino de «Carreastro», se decide que se remita la instancia á la Comisión de Presupuestos.

Emitido dictamen por la Comisión de Beneficencia acerca de la pretensión de León Martín Gutiérrez, de Aguilar de Campó, para que se le abonen 50 pesetas, importe de los gastos de la inoculación antirrábica que tuvo que sufrir, quedó resuelto que quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Leídos los dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la ratificación de los acuerdos de la Comisión Provincial, respecto á los gastos de material de la Contaduría, distribución de fondos, cuentas de suministros realizados en los establecimientos de Beneficencia, Cárcel de Audiencia, presupuesto de gastos